

**ACTA DE NO COMPARECENCIA  
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-086-2021**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA RESULTADO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-086-2021, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ARGUELLO ALTO Y ARGUELLO BAJO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

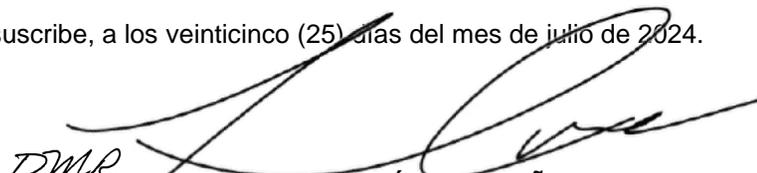
Se deja constancia que mediante correo electrónico del día diecisiete (17) de julio de 2024, la Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER- en su calidad de Supervisor remite Acta de Terminación para suscripción del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER en calidad de contratante y del **CONSORCIO JCB – 07 – 086** en su calidad de contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-086-2021**, el cual tiene como objeto: “**CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ARGUELLO ALTO Y ARGUELLO BAJO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**”, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria **PAF-ATF-I-086-2021** y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-086-2021**, se surtieron todos y cada uno de los procedimientos para la Terminación Anticipada del Contrato, la cual surtió efectos desde el veintiuno (21) de mayo de 2024, siendo, así las cosas, se procedió a requerir al **CONSORCIO JCB – 07 – 086** en su calidad de contratista para la suscripción del Acta de terminación, el diecisiete (17) de junio, diecisiete (17) de julio y veinticuatro (24) de julio de 2024, sin embargo, transcurrido el tiempo dado no se recibió respuesta alguna por parte de su representante.

Por tal razón, de acuerdo a instrucción impartida por FINDETER, se procede a levantar la presente Acta de no comparecencia con el fin de continuar con el procedimiento de liquidación del contrato, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Vigésimonovena.

Hacen parte de la presente acta de comparecencia, los correos electrónicos enviados al Contratista de Interventoría, así como el “Acta de Terminación Anticipada “ que el contratista debía firmar.

La presente acta se suscribe, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

  
DB **LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO**  
Gerente Fiducia Pública  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** cuya vocera y  
administradora es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**Revisó:** Diana Milena Romero– Coordinador De Negocios Especiales – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
**Elaboró:** Diana P. Beltrán Puentes– Analista de Gestión – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.